



TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES

"2019 - AÑO DE IGUALDAD DE LA MUJER  
Y EL HOMBRE EN LA SOCIEDAD MISIONERA"



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

RI: 9300 - 3854  
ISO 9001:2015



**ACTA ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 24 días del mes de Mayo año dos mil diecinueve, se reúnen en éste Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Señor Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset, los Señores Vocales Titulares Dr. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade; todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, y visto los autos caratulados “EXPTE. N° 32/2019 DECRETO No. 130/2019 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2019”; y CONSIDERANDO el estado del presente proceso electoral, abierto el acto por el Señor Presidente; *Se pasa a tratar el único punto que motiva el presente Acta Acuerdo:* **ELECTORES DE PUERTO MINERAL-MUNICIPIO DE PUERTO LEONI**-Visto y Considerando, que por Decreto 130/19, el Poder Ejecutivo Provincial convoca a Elecciones Generales Provinciales para el día 02 de Junio del 2019, para elegir Gobernador, Vice Gobernador, Diputados Provinciales Titulares y Suplentes, e invita las municipalidades hacer lo propio, en adhesión a la fecha dispuesta por el mismo. En efecto, por Acta Acuerdo 1007 del 12 de Febrero del 2019 Reg. de este Tribunal, aprueba el Cronograma Electoral y por Acta Acuerdo 1012 del 20 de Marzo, se tiene por Convocadas a Elecciones Municipales a los 76 municipios de la Provincia en adhesión al Decreto Provincial. Que, en efecto, atento el estado del presente proceso electoral que habiéndose conformado cada una de las mesas electorales en todo el territorio provincial siendo un total de 2736 mesas habilitadas, distribuidas en 362 escuelas. Que el caso que nos ocupa, se refiere al municipio de Puerto Leoni circuitos electorales Circuito 54 y 54-A. Que, en el momento de conformación del padrón provisorio de electores, el padrón provisorio se conformaba con 2169 electores nacionales y 90 electores extranjeros en Puerto Leoni y 35 electores nacionales y 3 electores extranjeros en Puerto Mineral. Por lo que, en razón del número de electores correspondientes al circuito 54A de Puerto Mineral correspondiente al Municipio de Puerto Leoni; donde, el armado y disposición de una escuela implica una logística que involucra a cada uno de las partes del proceso eleccionario, como ser Correo Argentino, Seguridad Comicial, los Partidos Políticos, Tribunal Electoral, entre otros; y encontrándose el municipio de Puerto Leoni, con mejor infraestructura para realizar de manera óptima el acto eleccionario, es procedente para optimizar el desarrollo de la

\* VALE.

MLW

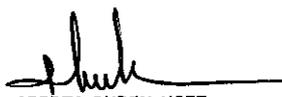
VEINTICUATRO

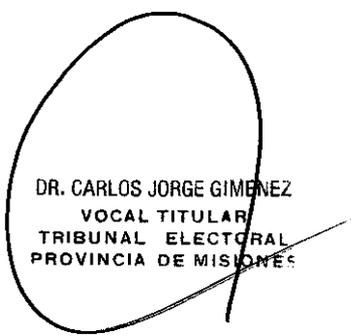
*Irma Gisela Hendrie*  
Dra. IRMA GISELA HENDRIE  
SECRETARIA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

*Irma Gisela Hendrie*  
Dra. IRMA GISELA HENDRIE  
SECRETARIA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones

elección. por lo que, se decidió que los electores del circuito 54 A sufraguen en el circuito 54. Por ello, a fin de garantizar el ejercicio del sufragio de los ciudadanos de Puerto Mineral, entendemos necesario disponer del traslado de los electores del circuito 54A - según padrón provisorio- al circuito 54 de Puerto Leoni, decimos según padrón provisorio por cuanto, al conformarse las mesas en Puerto Leoni Circuito 54, se han unificado en el padrón definitivo los electores residentes tanto de Puerto Leoni como de Puerto Mineral. En consecuencia, las mesas habilitadas se encuentran en la Escuela 247, siendo un total de siete (7) mesas de electores nacionales, y una (1) mesa de electores extranjeros en el circuito electoral 54. **POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESUELVE: PRIMERO:** DISPONER del traslado a cargo del Tribunal Electoral de los votantes de Puerto Mineral circuito electoral 54A, hacia la Escuela 247 que se ubica en el circuito electoral 54 en Puerto Leoni, cuya distancia son aproximadamente 14 km, lo implica 20 a 25 minutos en automóvil. **SEGUNDO:** AUTORIZASE a Dirección de Administración que realice las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Acuerdo. **TERCERO:** OFICIESE al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo. **CUARTO:** NOTIFIQUESE a los Partidos Políticos y Frentes Electorales habilitados a participar en el presente proceso electoral. Lo que no siendo para mas se da por finalizado el presente acta acuerdo, firmando ante mí los presentes de lo que doy fe.-----

Dr. ANDRES POUJADE  
VOCAL TITULAR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES

  
DR. ROBERTO RUBEN USET  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA  
PROVINCIA DE MISIONES

  
DR. CARLOS JORGE GIMENEZ  
VOCAL TITULAR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DE MISIONES

  
DRA. IRMA GISELA HENDRIE  
SECRETARIA  
Tribunal Electoral de la  
Provincia de Misiones